

EXP. No. 2019-090

***SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)***

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día 28 de febrero de 2022 a la hora de las 10:30 am no se pudo llevar a cabo por cuestiones administrativas por lo que se encuentra pendiente para reprogramar. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

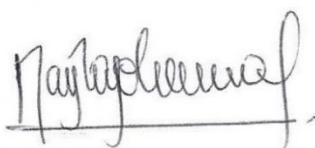
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone SEÑALAR el próximo **LUNES DIECIOCHO (18) DE ABRIL** a la hora de las **DIEZ Y TREINTA** de la mañana (10:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico **jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

yaps

EXP. No. 2019-082

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral **LORENA CARDONA NAVAS** contra **FUNDACIÓN ECOSOLIDARIO ECO**, informando que las partes no ha presentado liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA

SECRETARIA

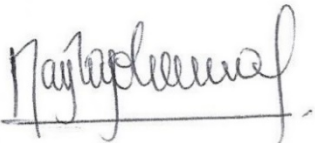
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Conforme el informe secretaria, se **REQUIERE** a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de septiembre de 2019 y presenten liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

yaps

EXP. No. 2018-550

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral **CAMILIO ALFONSO GALVIS GUTIERREZ** contra **COLPENSIONES**, informando que una vez revisadas las diligencias, se observa que a la fecha han transcurrido más de seis (6) meses, a partir de la providencia anterior. Sirvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA

SECRETARIA

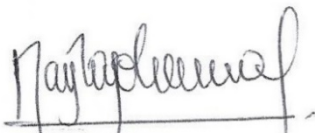
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y con el fin de dar celeridad al presente trámite, se ordena **REQUERIR** bajo los apremios de ley al representante legal de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva, informe las actuaciones administrativas desplegadas para el cumplimiento total de la obligación ya que mediante providencia del 15 de noviembre de 2019 se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$412.694. En caso de haberse expedido acto administrativo se deberá aportar junto con la certificación de ingreso a nómina de la prestación reconocida. Por secretaría librese **OFICIO** el cual debe ser **tramitado por la parte ejecutada.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

yaps

EXP. No. 2017-729

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.** contra **LUIS ORLANDO PINZÓN MORENO**, informando que la parte ejecutante solicitó medidas cautelares. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA

SECRETARIA

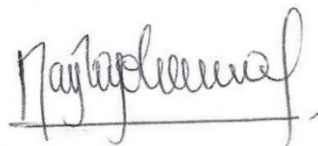
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Conforme el informe secretarial que antecede se evidencia que mediante providencia del 9 de diciembre de 2020, se ordenó el archivo del proceso conforme a lo normado por el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y S.S., por consiguiente se le informa al apoderado de la parte ejecutante estarse a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

yaps

EXP. No. 2016-491

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral **FRANCISCO JOSE ZAMBRANO BUCHELI** contra **COLPENSIONES**, informando que el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá allegó respuesta al oficio y la parte ejecutada portó sustitución de poder. Sirvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA

SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

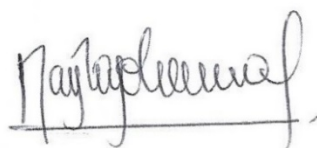
Evidenciado el informe secretarial que antecede incorpórese al expediente la respuesta allegada por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá, la misma póngase en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Ahora se reconoce personería a la Dra. **SANDRA PATRICIA VARGAS BOADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.312.627 y tarjeta profesional No. 234.818 del C.S de la J, como apoderada sustituta de la pasiva, para los fines del poder de sustitución conferido obrante a folio 280 del plenario.

Por último y con el fin de dar celeridad al presente trámite, se ordena **REQUERIR** bajo los apremios de ley al representante legal de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva, informe las actuaciones administrativas desplegadas para el cumplimiento total de la obligación ya que mediante providencia del 4 de agosto de 2017 se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$1.800.000 frente a costas y \$736.640,86 por indexación. En caso de haberse expedido acto administrativo se deberá aportar junto con la certificación de ingreso a nómina de la prestación reconocida. Por secretaría librese **OFICIO** el cual debe ser **tramitado por la parte ejecutada.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN

yaps



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Exp. No. 2017-058

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C., junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso de **JOSE BENJAMIN ROJAS** contra **COLPENSIONES** la ejecutada presentó sustitución de poder y liquidación del crédito. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

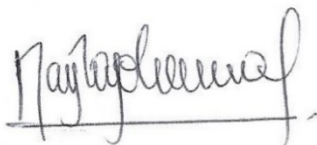
**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a la Dra. **SANDRA PATRICIA VARGAS BOADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.312.627 y tarjeta profesional No. 234.818 del C.S de la J, como apoderada sustituta de la pasiva, para los fines del poder de sustitución conferido obrante a folio 84 del plenario.

Por último como quiera que la apoderada de la parte ejecutada presentó la liquidación del crédito en los términos que establece el Art. 446 del C.G.P., aplicado al caso por analogía se dispone correr traslado de la misma por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

yaps

EXP. No. 422- 2021

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C., septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, la demanda ordinaria instaurada por el señor EMMANUEL ANTONIO PERDOMO PARRA contra la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado al doctor DINO ALFREDO SAMPER CORTÉS identificado con la C.C. 396.826 y portador de la T.P. No. 33.394 del C.S.J., como apoderado del demandante para los fines del poder conferido obrante en el archivo denominado poderes del expediente digital.

Ahora bien, una vez revisada la demanda y de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 del C. P. T y S.S, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 25 y ss. Ibídem, encuentra el Despacho que la misma no cumple con los requisitos allí establecidos, en atención a las falencias que a continuación se advierten:

ANEXO OBLIGATORIO. DEBERÁ aportar el certificado de existencia y representación de la demandada VIGENTE, no inferior a tres meses toda vez que el allegado con el escrito demandatorio es de fecha 5 de febrero de 2021 y la demanda fue presentada el 15 de septiembre de 2021.

Así las cosas, se **INADMITE** la demanda instaurada por el señor EMMANUEL ANTONIO PERDOMO PARRA contra la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. para que subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo. Se recuerda además al demandante que el escrito de subsanación también deberá enviarse por medio electrónico a los demandados, conforme el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

**NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN
Juez**

Amrm



**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy 09 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 029

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2020-00264

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día miércoles 16 de marzo de 2022 a las 10:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

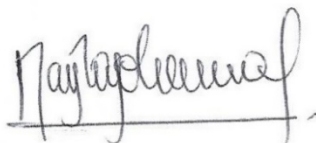
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone SEÑALAR el próximo **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (10:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2020-0115

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día lunes 14 de marzo de 2022 a las 9:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

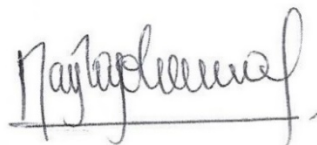
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** el próximo **MARTES SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2019-0782

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día lunes 14 de marzo de 2022 a las 8:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

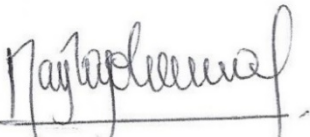
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** el próximo **LUNES PRIMERO (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **OCHO Y TREINTA** de la mañana (8:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2019-00180

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día jueves 17 de marzo de 2022 a las 9:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

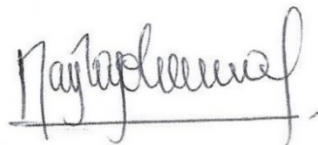
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone SEÑALAR el próximo **MARTES CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2019-0022

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día miércoles 16 de marzo de 2022 a las 9:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

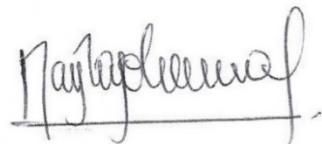
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone SEÑALAR el próximo **JUEVES NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2018-00620

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día jueves 17 de marzo de 2022 a las 10:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

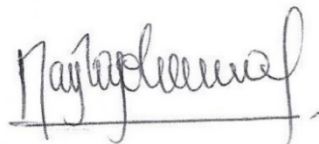
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** el próximo **MIÉRCOLES OCHO (08) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **OCHO Y TREINTA** de la mañana (8:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral instaurado por **EPS SANITAS** contra **LA ADRES**, informando que el apoderado de **CARJAVAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS, SERVIS SAS Y GRUPO ASD SAS** allega solicitud de nulidad y poder. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaría

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

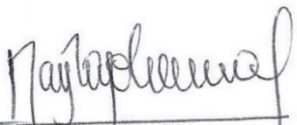
Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que apoderada de la llamada en garantía allega solicitud de nulidad por indebida notificación, por lo que se ordena correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días conforme lo dispuesto en los artículos 134 y 110 del C.G.P.

Por otro lado, se ordena incorporar al expediente el dictamen pericial parcial aportado por la parte actora obrante a folios 135 al 389 del expediente y de acuerdo con la solicitud efectuada por el perito **FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ**, se requiere al apoderado de la demandada **ADRES** a fin de que aporte dentro del término de diez (10) hábiles las imágenes que se solicita en memorial de folio 134 del expediente y que se encuentran en su poder, pues son necesarias para realizar el dictamen pericial con la totalidad de los recobros que se requieren para su elaboración.

En consecuencia de lo anterior y una vez se aporte la documental requerida deberá la parte actora aportar dentro de los veinte (20) días siguientes dictamen pericial en el que se incluyan la totalidad de recobros objeto de la demanda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente proceso de la referencia, instaurado por **DIEGO ALEJANDRO CHAVARRIO MARTINEZ** contra **FML INGENIEROS S.A.S.**, informando que la parte demandada, dentro del término establecido presentó escrito de contestación de la demanda mediante curador ad- litem, el cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se tiene como Curador Ad litem de la demandada FML INGENIEROS S.A.S. a la **Dra. OLGA ESPERANZA HERNANDEZ BORDA**, identificado con C.C No. 51.911.928 y T.P No. 233.918 del C.S. de la J.

Ahora bien, estudiado el escrito de contestación allegado, se evidencia que reúne los requisitos del Art. 31 del C.S.T y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte la demandada **FML INGENIEROS S.A.S.**

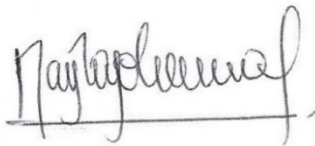
Conforme lo anterior, se dispone **SEÑALAR** el próximo **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y de ser posible se realizará audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., a través de de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder y certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN

MLJS



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

EXP. No. 2015-0571

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día martes 15 de marzo de 2022 a las 9:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

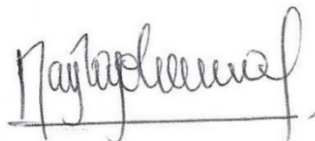
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone SEÑALAR el próximo **LUNES TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior. Sírvasse proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

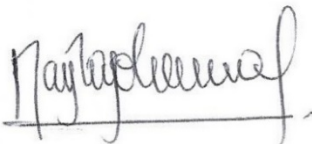
De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta por el despacho, se dispone SEÑALAR la audiencia prevista en auto anterior para la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30AM), del próximo **JUEVES VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** para llevar a cabo la audiencia pública señalada en auto anterior, a través de de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2014-0141

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día martes 15 de marzo de 2022 a las 8:30am no se podrá llevar a cabo como quiera que la titular del Despacho se encontrará en escrutinios de los comicios electorales del 13 de marzo del año en curso. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

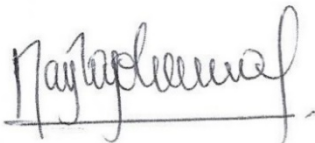
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** el próximo **LUNES SEIS (06) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a la hora de las **OCHO Y TREINTA** de la mañana (8:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico **jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, instaurado por **NANCY URBEGOZO GIORGI** contra **COLPENSIONES Y OTRO** informando que el día 8 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2021 vencieron los términos de traslado de las demandadas **COLPENSIONES** y **PROTECCION** quienes aportaron escrito de contestación a la demanda dentro del término legal establecido a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar en representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** a la Dra. **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.701.747 y tarjeta profesional No. 123.148 del C.S de la J en su calidad de representante legal de la sociedad **CAL& NAF ABOGADOS S.A.S**, como apoderada principal de **COLPENSIONES** conforme la escritura pública N. 3368 del 2 de septiembre de 2019 que obra en contestación a la demanda del expediente digital y como su apoderada sustituta se reconoce a la Dra. **ZURITZA PARRAO BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.094.428 y tarjeta profesional No. 117.896 del C.S de la J, para los fines de la sustitución del poder que obra en contestación a la demanda del expediente digital.

Por otro lado, se reconoce personería como apoderada de la demandada a la Dra. **SARA TOBAR SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.039.460.602 y tarjeta profesional No. 288.366 del C.S de la J. en representación de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, para los fines del poder conferido mediante escritura pública visible en la contestación de Protección obrante en el expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Conforme lo anterior, se dispone **SEÑALAR** el próximo **MIÉRCOLES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y de ser posible se realizará audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., a través de de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

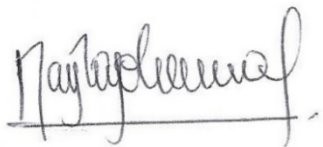
Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder y certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico

Por último, se reconoce personería como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a la Dra. **SANDRA PATRICIA VARGAS BOADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.312.627 y tarjeta profesional No. 234.818 del C.S de la J, para los fines de la sustitución del poder que obra en expediente digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN

Mijs



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 029

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Proceso Ordinario Laboral Rad: 2020-00184

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, instaurado por **LUIS NELSON HERNANDEZ MOLINA** contra **UGPP** informando que la demandada aportó escrito de contestación a la demanda y poder. Sírvese proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, si bien es cierto obra en expediente digital copia del mensaje de datos remitido por la parte actora a la dirección electrónica de la demandada **UGPP**, también lo es que la demandada no envió el acuse de recibo del mismo, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia C -420 de 2020 en el entendido *“que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*, condiciones que no se encuentran acreditadas en el expediente.

No obstante lo anterior, como quiera que la demandada **UGPP** presentó de contestación a la demanda **se considera notificada por conducta concluyente** del auto admisorio, conforme lo dispone el art. 301 del C.G.P aplicable a la especialidad laboral por disposición expresa del art. 145 del C.P.T. y S.S.

De conformidad con lo anterior, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP** al Dr. FERNANDO ROMERO MELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.634 y tarjeta profesional No. 330.433 del C.S de la J. conforme sustitución de poder visible en contestación a la demanda del expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.**

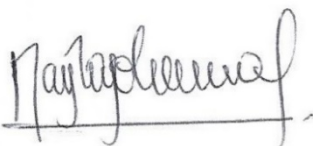
Conforme lo anterior, se dispone **SEÑALAR** el próximo **LUNES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y de ser posible se realizará audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder y certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN

Mijs



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 029

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Proceso Ordinario Laboral Rad: 2020-0012

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, instaurado por **ESPERANZA URIBE TRIANA** contra **COLPENSIONES Y OTRO** informando que el día 17 de junio de 2021 vencieron los términos de traslado de las demandadas **COLFONDOS** y **PORVENIR** y el día 25 de junio de 2021 venció el término de traslado de la demanda **COLPENSIONES**, quienes presentaron escrito de contestación a la demanda dentro del término a través de apoderado judicial. También el día 18 de junio de 2021 venció el término de traslado de la demanda **PROTECCION** quien aportó escrito de contestación a la demanda por fuera del término establecido. Sírvasse proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar en representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** a la Dra. **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.701.747 y tarjeta profesional No. 123.148 del C.S de la J en su calidad de representante legal de la sociedad **CAL& NAF ABOGADOS S.A.S**, como apoderada principal de **COLPENSIONES** conforme la escritura pública N. 3368 del 2 de septiembre de 2019 que obra en contestación a la demanda del expediente digital y como su apoderado sustituto se reconoce al Dr. **SANTIAGO BERNAL PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.035.426 y tarjeta profesional No. 269.922 del C.S de la J, para los fines de la sustitución del poder que obra en la contestación de Colpensiones del expediente digital.

Por otro lado, se reconoce personería al Dr. **JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y tarjeta profesional No. 319.323 del C.S de la J, como apoderado de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, para los fines del poder a él conferido en escritura pública de folio 32 al 49 de la contestación de Colfondos obrante en expediente digital.

Por último, se reconoce personería como apoderado principal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y tarjeta profesional No. 115.849 del C.S de la J. teniendo poder de folios 61 al 98 de la contestación de Porvenir obrante en expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

Por otro lado, de conformidad con la comunicación enviada por la parte actora y obrante a folios 4 al 6 de la carpeta denominada “09. Trámite de notificación a las demandadas”, advierte el Despacho que la demandada PROTECCIÓN S.A. acusó de recibo el día 28 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y en Sentencia C-420 de 2020.

Así las cosas, el término de contestación de la demanda por parte de PROTECCION S.A. feneció el día 18 de junio de 2021 sin que para la fecha la demandada haya presentado escrito de contestación a la demanda pues, solo la presentó hasta el 7 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Ahora bien, como quiera que obra dentro del expediente poder otorgado por la demandada PROTECCIÓN, se reconoce personería como apoderada de la demandada a la Dra. LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.245.886 y tarjeta profesional No. 313.452 del C.S de la J. en representación de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, para los fines del poder conferido mediante escritura pública visible a folios 34 al 37 del archivo denominado “10. Contestación Protección”.

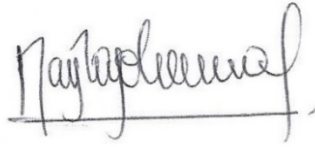
Conforme lo anterior, se dispone **SEÑALAR** el próximo **JUEVES VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **NUEVE Y TREINTA** de la mañana (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y de ser posible se realizará audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., a través de de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder y certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN

Mijs



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 029

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

EXP. No. 2018-383

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la audiencia señalada para el día 3 de marzo de 2022 a la hora de las 10:30 am no se pudo llevar a cabo por cuestiones administrativas por lo que se encuentra pendiente para reprogramar. Sírvasse proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

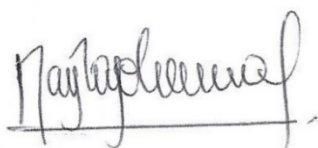
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone SEÑALAR el próximo **JUEVES VEINTIUNO (21) DE ABRIL** a la hora de las **DIEZ Y TREINTA** de la mañana (10:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico **jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 29
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

yaps